



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES REGION DEL BIOBIO Y LA CORPORACION REGIONAL POR LA MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS.

EXENTA N° 410 7

CONCEPCIÓN, - 2 SEP 2021

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en Decreto Supremo N°2 de 2020 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; las Resolución N° 1600 de 2008 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado con fecha xxx de junio de 2021 entre Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Universidad San Sebastián.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que, según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministerio será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente Ley.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado, y conforme a lo previsto en numeral 27) del artículo 3º de la misma Ley, el Ministerio tienen por funciones "Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con las labor del Ministerio".

Que, en virtud de la Resolución Exenta Nº24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales, en su artículo 1º Nº 26 delega en la autoridad regional la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner termino a convenios de colaboración y cooperación regional en el ámbito de las funciones y atribuciones establecidas para la Subsecretaría en el artículo 9º de la Ley 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

En este sentido, se deja constancia que, la SUBSECRETARIA, de conformidad con el artículo 39 de la Ley Nº 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente esta SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, suscribió con fecha 31 de agosto de 2021, un convenio de Transferencia de recursos y ejecución de actividades para desarrollar el proyecto ""EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRO REGIONAL DE MEMORIALES, SITIOS Y LUGARES DE MEMORIA DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO. 2a ETAPA", que tiene por objetivo general Realizar el inventario, digitalización y el catálogo del archivo audiovisual del Sitio de Memoria El Morro de Talcahuano, para relevar su valor histórico testimonial y facilitar el acceso a toda la ciudadanía.

Las actividades la realizará la Corporación Regional por la Memoria y los Derechos Humanos en colaboración con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región del Biobío, siendo necesario la dictación del respectivo acto administrativo aprobatorio del mismo, por tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado con fecha 31 de agosto de 2021 entre la SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región del Biobío y la Corporación Regional por la Memoria y Derechos Humanos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DEL BIOBÍO y

CORPORACION REGIONAL POR LA MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS

En Concepción, a 31 de agosto de 2021, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región del Biobío- en adelante "la SEREMI"- R.u.t Nº53.312.4798, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Carolina Tapia Krüg**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Ongolmo 196, comuna de Concepción y ciudad de Concepción, y la **Corporación**

Regional por la Memoria y Derechos Humanos, en adelante la "CORPORACION", rol único tributario N° 65.163.248-K, representada legalmente por doña Yolanda del Carmen Concha Rojas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliados en [REDACTED] provincia de Concepción, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO

1. La ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.
2. Que, la CORPORACION es una jurídica de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin fines de lucro, cuya finalidad es, entre otros, proteger, asistir y acompañar los proceso de rehabilitación y reparación de las familias afectadas por los hechos de violencia política. Asimismo, se dedica a la promoción, difusión y socialización de los derechos humanos mediante acciones permanentes hacia y con la comunidad.
3. Que a su vez, la ley N° 21289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, faculta al Ministerio para financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Servicio y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.
4. Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Unidad Nacional de Cultura, Memoria y Derechos Humanos, que se creó dentro del Departamento Ciudadanía Cultural en el año 2015, con el objetivo estratégico de fortalecer las capacidades de gestión cultural de Espacios/Sitios de Memoria que promueven una cultura de derechos humanos.
5. Que, a su vez la Ley N°21.289, en su partida 29, capítulo 01 programa 01 subtítulo 24, ítem 03. Asignación 087, aprobó presupuesto del sector público correspondiente al año 2021.
6. Que de acuerdo a las Orientaciones Nacionales para la Asistencia Técnica y seguimiento de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos, el Propósito de la misma es "Contribuir a la apropiación por parte de la comunidad de los Espacios de Memoria gestionados por las Agrupaciones de Derechos Humanos ligadas a los crímenes de lesa humanidad ocurridos en la dictadura militar".
7. Que la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos a través de las Secretaría Regional Ministerial del Biobío, para el año 2021 destinó recursos por medio de la transferencia 24.03.087 Otros Gastos, Convenios para corporaciones de Cultura, Memoria y Derechos Humanos, de la Región del Biobío para que ejecuten planes, programas, proyectos o actividades que tengan por finalidad valorar el impacto, relevancia y pertinencia de iniciativas estratégicas regionales para la visibilidad de Sitios de Memoria.

8. Que la Unidad de Derechos Humanos, levantó la ficha de Iniciativa Estratégica Regional, en adelante "IER" la cual está dirigida a los encargados de Ciudadanía de las Seremi, para que ésta presente la propuesta regionales de las agrupaciones de derechos humanos focalizadas desde la Unidad de Memoria y Derechos Humanos 2021, considerando el presupuesto asignado.
9. Que en el marco de la ejecución de proyectos de apoyo a la gestión cultural en Sitios/Espacios de Memoria, contempladas en el Plan de Trabajo 2021 de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos, relativo a lineamientos programáticos de implementación regional de Unidad de Memoria y Derechos Humanos. La presente IER fue enviada con fecha 17 de agosto a través de Ordinario N° 334 a Jefa del Departamento de Ciudadanía Cultural, la cual fue revisada, autorizada y aprobada por la Unidad de Memoria y Derechos Humanos mediante Ordinario N° 809 de fecha 23 de agosto.
10. Que de acuerdo a los criterios y modalidad de trabajo, de ejecución vía convenios de colaboración, de la Unidad desde el año 2015, para contribuir la reparación simbólica de las víctimas de Derechos Humanos. En este sentido, los proyectos se han diseñado con agrupaciones focalizadas por ser titulares de este derecho de reparación.
11. Que en este orden de ideas, el MINISTERIO y la Corporación han acordado coordinar esfuerzos y desarrollar un conjunto de acciones de cooperación y colaboración recíproca para la realización de la actividad denominada "EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRO REGIONAL DE MEMORIALES, SITIOS Y LUGARES DE MEMORIA DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO. 2a ETAPA".
12. Que, en el marco de sus funciones y objeto, el MINISTERIO y la CORPORACION se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETO

En el contexto de los considerandos precedentes teniendo presente las políticas y objetivos compartidos por ambas instituciones, las partes acuerdan coordinar esfuerzos para realizar el proyecto propuesto por la CORPORACION en la ficha IER, aprobada por la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos a través de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural, para firma de convenio.

Esa así como el presente convenio tiene por objeto contribuir a la gestión cultural en Espacios/Sitios de Memoria, contempladas en el plan de acción 2021 de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos. La CORPORACION llevará a cabo el proyecto "EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRO REGIONAL DE MEMORIALES, SITIOS Y LUGARES DE MEMORIA DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO. 2a ETAPA", que tiene por objetivo general editar y publicar un Catastro que dé cuenta de los principales memoriales, sitios y lugares de memoria de la región del Bío Bío.

De acuerdo al dossier del proyecto, ficha IER presentada por la CORPORACION, y que forma parte integrante de este convenio y que se entiende reproducido en el mismo, ésta será responsable de toda la producción, operación y correcto funcionamiento de las actividades de "EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRO REGIONAL DE MEMORIALES, SITIOS Y LUGARES DE MEMORIA DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO. 2a ETAPA" destinando los recursos transferidos por el MINISTERIO a los siguientes Objetivos Específicos:

- 1.-Sistematizar y editar la información recopilada en la Primera Etapa de este proyecto.
- 2.-Difundir los principales hallazgos del Catastro que se concretaron en la Primera Etapa de esta iniciativa.
- 3.-Realizar instancias que permitan compartir los principales resultados de esta investigación.
- 4.-Proporcionar nuevos insumos y materiales para el futuro Museo Regional de la Memoria y los Derechos Humanos.

Todo lo anterior según el siguiente cuadro de Gestión, incluido en la ficha IER:

ACTIVIDADES PRINCIPALES Y FECHAS TENTATIVAS DE EJECUCIÓN POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES:			
Componente 1: Acciones de formación (talleres, seminarios, jornadas, etc.) y/o Asistencia Técnica en Planes de Gestión para Sitios/Espacios de Memoria y elaboración de expedientes para declaratorias de Monumentos Históricos.	N° Objetivo Específico	Actividades	Fecha
		-Participación de la Corporación en talleres especializados desarrollados por la Unidad de Memoria.	Octubre- Noviembre 2021
Componente 2: Hitos Artísticos Culturales (Presentaciones, exposiciones, muestras, festivales, ciclos, etc.) y/o Conmemorativos (del Detenido/a Desaparecido/a, Ejecutado/a Político/a; Golpe Militar, Día contra la Tortura, Día de los Derechos Humanos, etc.) en o para Sitios/ Lugares de Memoria.	N° Objetivo Específico	Actividades	Fechas
	3.-	3.1.-Desarrollar un hito conmemorativo en torno al Estadio Regional de Concepción como centro de detención y tortura.	Septiembre de 2021
Componente 3: Difusión. Campañas de difusión que incluyan diversos soportes comunicacionales (audiovisual, dípticos, folletos, cuñas radiales etc.) para el proceso de convocatoria de actividades, así como la entrega de información sobre el Sitio/Lugar y su historia.	N° Objetivo Específico	Actividades	Fechas
	1.-	1.1.-Sistematizar y editar la información recopilada.	Sep- noviembre 2021
	2.-	2.1.-Realizar acciones de difusión de los resultados del Catastro.	Octubre-
	4.-	4.1.-Publicar 300 ejemplares del catastro en formato impreso (diseño e impresión).	diciembre 2021 Diciembre 2021

GESTIÓN PRESUPUESTARIA: *Indicar montos desglosados por actividades, y totales. * No se pueden realizar gastos de inversión (ej. Compra de cámaras fotográficas, impresoras, computadores, etc.).					
Nombre de la actividad (Insertar todas las actividades necesarias)	Costo por actividad	Tipo de Gasto (e.j. Gasto operacional, honorarios, etc., materiales, alimentación, etc.)	Monto financiamiento solicitado a la Unidad de Cultura Memoria Y DDHH	Monto aporte de la agrupación de derechos humanos	Monto cofinanciamiento público o privado (Identificarlo/os con su/s respectivo/s aportes)
Actividad 1.	\$1.300.000	Honorarios (Encargada de sistematización y edición)	\$ 1.100.000	\$ 200.000	
	\$ 130.000	Operación (materiales oficina)	\$ 100.000	\$ 30.000	
	\$ 80.000	Alimentación	\$ 60.000	\$ 20.000	
	\$ 40.000	Transporte	\$ 40.000	----	
Actividad 2	\$1.100.000	Honorarios (Encargada de difusión)	\$ 1.000.000	\$ 100.000	----
Actividad 3	\$ 70.000	Operación: Apoyo acto hito de inicio/o cierre proyecto	\$ 50.000	\$ 20.000	
Actividad 4	\$ 600.000	Honorarios (Diseño catastro)	\$ 550.000	\$ 100.000	--
	\$2.250.000	Impresión Catastro	\$ 2.100.000	\$ 100.000	
Montos Totales	\$5.570.000		\$ 5.000.000	\$ 570.000	

SEGUNDO: Transferencia y aportes propios.

Para el desarrollo de las actividades, la Seremi se compromete a transferir a la CORPORACION la suma única y total de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos) los que serán destinados a financiar los desembolsos necesarios para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades enmarcadas en el presente convenio, en particular los ítems siguientes:

ÍTEM PRESUPUESTARIO	MONTO
Honorarios	\$ 2.100.000
Gastos Operacionales	\$ 2.900.000
TOTAL	\$5.000.000

La CORPORACION administrará la totalidad de los recursos transferidos, y estará a cargo de toda la organización y correcto funcionamiento de las actividades realizadas en el marco de este convenio.

El aporte de la Subsecretaría será transferido a la CORPORACION, en una sola cuota, la cual será transferida dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la citada entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción.

Por este acto, el representante del beneficiario declara que las actividades descritas en la cláusula primera no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de las mismas, no generando un incremento en su patrimonio.

ÍTEM PRESUPUESTARIO/ APORTES CORPORACION	MONTOS DE LOS APORTES
Honorarios	\$ 400.000
Gastos Operacionales	\$ 170.000
TOTAL	\$570.000

TERCERO: Contrapartes.

Para la implementación y coordinación de las actividades materia del presente convenio, las partes designan las siguientes contrapartes operativas:

Por parte de la CORPORACION, a su Presidente o a quien éste designe en su representación y al encargado del proyecto designado.

Por parte de la Secretaría Regional de las Culturas las Artes y el Patrimonio a la Coordinadora de la Unidad de Ciudadanía Cultural doña Carla León Pino o a quien esta designe en su representación.

Serán obligaciones de las contrapartes operativas, entre otras:

- 1) Reunirse, al menos 1 vez al mes, con el objeto de determinar y monitorear en detalle las actividades del proyecto.
- 2) Realizar instancias de evaluación de las actividades que se estén ejecutando en el marco del programa.
- 3) Tomar las providencias necesarias para éxito de la ejecución del programa, en especial, considerando el contexto sanitario actual. Cada reunión deberá suscribir un acta, firmada por los asistentes o en el caso de ser virtual, con verificador fotográfico, la cual dará cuenta de los temas tratados y de los recuerdos respectivos.

CUARTO: Informe de actividades y rendición de cuentas.

La CORPORACION, con el objeto de acreditar la realización de las actividades materia del presente convenio, así como el gasto de los recursos transferidos, presentará a la SEREMI, en los términos y oportunidades que se indican, los siguientes informes:

1. Informes de Actividades:

Informe **mensual de desarrollo de actividades** que dé cuenta de aquellas actividades efectuadas y los logros alcanzados durante el mes correspondiente. Este informe se deberá entregar dentro de los diez (10) días corridos siguientes del mes informado, para su revisión y aprobación. En caso de que el vencimiento del plazo cayere en día inhábil –entendiendo por tales los días sábado, domingo y festivos- se extenderá el plazo hasta el día siguiente hábil. El formato de este informe será suministrado por la SEREMI. Se deberá incluir los medios de verificación del desarrollo de las actividades tales como registro de convocatorias, invitaciones, actas de reuniones, listas de asistencia originales debidamente firmadas, firma de acuerdos, fotografías, link y/o página web para las actividades virtuales, cantidad de público conectado y todo aquello que respalde la ejecución de ellas.

El informe de actividades correspondiente al último mes de actividades materia de este convenio tendrá un plazo de entrega mayor, correspondiente a 30 días corridos siguientes a la fecha de finalización de la última de las actividades comprometidas en el proyecto.

2. Rendición de Cuentas:

Rendición **mensual de cuentas detallada** de los gastos asociados a las actividades realizadas, efectuados con los recursos transferidos, durante el mes correspondiente. Este informe se deberá entregar dentro de los diez (10) días corridos siguientes del mes informado, para su revisión y aprobación por parte del revisor financiero del Departamento de Administración y Finanzas región del Biobío, quien evaluará y aprobará la rendición de cuentas presentadas.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en día inhábil –entendiendo por tales los días sábado, domingo y festivos- se extenderá el plazo hasta el día siguiente hábil. La rendición deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, texto actualizado hasta la resolución N°9, de 2020, de la Contraloría General de la República (publicada en el Diario Oficial de 17 de abril de 2020), que resulten aplicables. El formato de este informe será suministrado por la SEREMI.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas, el beneficiario deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura o boleta electrónica lo siguiente: "Proyecto financiado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes", indicando el número de la resolución y fecha en que se aprobó el convenio.

La rendición de cuentas correspondiente al último mes de actividades materia de este convenio tendrá un plazo de entrega mayor, correspondiente a 30 días corridos siguientes a la fecha de finalización de la última de las actividades comprometidas en el proyecto.

En ambos casos, Informe de Actividades y Rendición de Cuentas, la SEREMI podrá formular observaciones o solicitar aclaraciones a los informes presentados por la

Universidad San Sebastián, notificándole dichas circunstancias mediante correo electrónico. Hechas las observaciones, ésta deberá subsanarlas dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde su notificación. La SEREMI deberá pronunciarse sobre las aclaraciones realizadas dentro de un plazo de 15 días hábiles desde su recepción.

El informe de actividades será aprobado -si corresponde- mediante Certificado de Aprobación Total de Actividades y la aprobación de la rendición de cuentas, se efectuará -si corresponde- mediante Certificación de Ejecución Total.

Aportes Propios: La acreditación de los aportes y contribuciones realizadas por la Corporación para la ejecución de las actividades se realizará a través de medios idóneos para tales efectos, como: declaraciones juradas ante notario y otras constancias que den cuenta de los mismos según manual de revisiones financieras del Ministerio. Los que deberán ser entregados junto a la última rendición de cuentas e informe de actividades correspondiente.

QUINTO: Garantía.

Con el fin de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento-, la CORPORACION hará entrega a la Seremi una letra de cambio a la vista, aceptada ante notario público, por el monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Servicio, a nombre de la Secretaria Regional Ministerial de las Cultura las Artes y el Patrimonio, RUT N°53.312.479-8 , y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme -si corresponde-, por la Seremi, y será restituido al beneficiario, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

La garantía deberá mantenerse vigente durante toda la duración del convenio, esto es, hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe su cierre administrativo, comprometiéndose la CORPORACION a renovarla a requerimiento de la Seremi, en caso de inminente vencimiento y/o se estime necesario para el adecuado resguardo de los recursos del Servicio. Con todo, la garantía deberá renovarse cuando hayan transcurrido 4 meses desde su emisión, en idénticos términos que los referidos en el inciso anterior, hasta que se certifique la ejecución total del proyecto por el monto asignado.

SEXTO: Difusión.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, comunicados de prensa, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la CORPORACION deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que podrá ser descargado desde la página <http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>. Si las actividades comparten su financiamiento con fuentes diversas al Ministerio, el uso del logo institucional deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las demás entidades.

En los soportes de audio, se deberá incorporar una mención destacada del Ministerio, a través de la inclusión de la frase "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio", y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen del logotipo institucional del Ministerio, en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

SÉPTIMO: Derechos autorales.

En el evento que la actividad comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas la Universidad San Sebastián, ésta será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente a la Subsecretaría de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

OCTAVO: Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe -si corresponde- el cierre administrativo del presente convenio.

Considerando que las actividades descritas en la ficha IER se desarrollarán en un plazo de 4 meses a contar desde que se transfieran efectivamente los recursos designados para el proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior el presente proyecto deberá ser ejecutado en un plazo máximo de cuatro meses, en todos aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula tercera precedente, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte del beneficiario, dicho incumplimiento debe ser calificado y certificado por la Seremi. En este caso, el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

NOVENO: Prórroga de competencia.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: Personerías.

La personería de la Secretaria Regional Ministerial doña Carolina Tapia Krug, para comparecer en representación del Ministerio consta en Decreto Exento N°0002, de fecha 06 de enero 2020, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en relación con lo previsto en los artículos 7° y 8° de la ley N°21.045; y en la Resolución Exenta N°800, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Yolanda del Carmen Concha Rojas para representar la Corporación Regional por la Memoria y los Derechos Humanos del Biobío consta en el artículo Vigésimo Quinto, segundo párrafo del Acta y Estatuto de la Regional por la Memoria y los Derechos Humanos del Biobío de fecha 18 de noviembre de 2014, consta en Acta de elección de Directoría de fecha 19 de julio de 2018 y según Certificado de Directorio de Personalidad Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 30 de agosto de 2021, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en donde consta la calidad de representante legal. Los documentos precitados no se incorporan al texto de este convenio por se conocido de las partes.

Este instrumento se redacta en diez cláusulas y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

CAROLINA TAPIA KRÜG
Secretaría Regional Ministerial
Región del Biobío
Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

YOLANDA CONCHA ROJAS
Representante Legal Corporación
Regional por la Memoria y
Derechos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de un funcionario designado las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución de las actividades, y del cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el convenio que en este acto se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto, previa aprobación conforme al Informe Final estipulado en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: CUMPLIDO el trámite de la Certificación de cumplimiento de las actividades y de la rendición de recursos asociados al convenio, restitúyase por esta SEREMI de las Culturas a la Corporación Socorros Mutuos Bautista van Schouwen Vasey, la caución entregada al SEREMI de las Culturas en garantía del convenio suscrito.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución se disponen en la Partida 29, capítulo 1, programa 1, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087 de la ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2021.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta SEREMI de las Culturas, en la tipología "Convenios de Transferencia" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta SEREMI de las Culturas en categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta SEREMI de las Culturas, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINA TAPIA KRUG
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Secretaría Regional Ministerial del Biobío.
- 1 Departamento de Administración, Técnico SIGFE, Región Biobío.
- 1 Departamento de Ciudadanía, SEREMI Biobío
- 1 Unidad Jurídica, SEREMI Biobío
- 1 Responsable proyecto.
- 1 Carpeta Proyecto.